



ESTADO CUARTO, CUARTE  
 PARA EL AÑO DE MIL  
 OCHOCIENTOS Y CINCO

Acuerdo de la Villa de Totana, y Salas Comitoriales,  
 Sevilla, y de la Junta de guerra y milicia que se compone de  
 este Consejo de Guerra y Regimiento de la que es  
 sumaria para el tratado de la correspondencia al  
 servicio de ambas M. M. bien y utilidad de  
 este Comandante y en Junta acordaron lo siguiente.  
 Se ha de hacer presente la superioridad del Sr. Dn. Ignacio  
 Muñoz para el tratamiento de la Junta Superior de la Capital  
 de Sevilla veinte y ocho al presente, por la que  
 Comisionada al Sr. Dn. D. D. Royo con el salario  
 de quince reales diarios por el presente y para el  
 presente se entreguen las listas y las compañías y pro-  
 piedad oficiales del Cuerpo de la Milicia Sa-  
 larial mandado en esta ciudad en esta Prov. Con-  
 conforme al Reglam. Comunicado con fecha trece  
 de octubre último por la misma Superior  
 Junta por no haberse puntualizado dicho ser-  
 vicio, sin embargo de las órdenes que se han comu-  
 nicado al intento. Y en virtud de lo acordado.  
 Seguir y cumplir según esta mandado; pero  
 que al mismo tiempo se haga presente, que las  
 Compañías de ocupación, que ocupan el in-  
 terese del servicio del suministro de las tropas  
 del Excmo. que han permanecido en esta Villa  
 en todo el tiempo, que a mediada y las que han  
 faltado y han de ser diariamente y no me-  
 nos la Junta, que se acuerda practicando ya un

